



**EP – EMPRESA MUNICIPAL
MERCADO MAYORISTA AMBATO**

**CODIGO DE ETICA DE LA EMPRESA PUBLICA EMPRESA MUNICIPAL
MERCADO MAYORISTA**

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL
MERCADO MAYORISTA AMBATO**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 3 numeral 4, establece como deber primordial del Estado, entre otros, el de *“Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico”*; y, 83 numeral 12, que es responsabilidad de las ecuatorianas y ecuatorianos el *“Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética”*;

Que, el artículo 277 del COOTAD de la Creación de Empresas Públicas.- Dice *“Los Gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convengan mas a sus intereses y a los de la ciudadanía; garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las empresas Públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República del Ecuador, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que correspondan;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas estas se regirán por los principios contenidos en esta ley.

Que, un Código de Ética debe ser un documento que recoja la identidad institucional expresada en valores corporativos para el cumplimiento de su misión y visión, y elaborado con la participación activa de las servidoras y servidores de la EP-EMA, a través de un proceso de apertura, diálogo, pluralismo y mutuo apoyo;



**EP – EMPRESA MUNICIPAL
MERCADO MAYORISTA AMBATO**

Que, la estructura y contenido del Código de Ética se inspiran en principios puestos de relieve en la Constitución de la República del Ecuador; en los principios de la EP-EMA expresados en su ley pertinente y en su misión y visión; en la norma ISO 26000 de Responsabilidad Social.

RESUELVE

Expedir el Código de Ética de la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato.

Artículo 1.- OBJETIVOS

El presente Código de Ética tiene, entre sus objetivos, recoger la identidad institucional expresada en valores corporativos que la empresa busca efectivizar en el día a día de su trabajo y motivar a vivirlos en el ámbito laboral. Que tales valores inspiren y orienten la totalidad de sus acciones, tanto las corporativas como las de los miembros de la empresa, tendientes al cumplimiento de la misión institucional. El consenso y la armonización de contenidos de este Código de Ética, busca promover y alentar a quienes hacen la institución a asumirlo con entusiasmo.

Artículo 2.- PRINCIPIOS ÉTICOS CONSTITUCIONALES

La Constitución de la República del Ecuador contiene los principios fundamentales a los cuales la EP-EMA, como entidad pública, se sujeta y orienta. Estos principios comunican la vida institucional, la distinguen en el cumplimiento de sus funciones y alientan el accionar de todas sus servidoras y servidores.

1. Principio de inclusión o no discriminación, que garantiza el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales para todos los habitantes del Ecuador; tales como el derecho a la participación en las instancias públicas y en instancias administrativas.
2. Principio de igualdad de todas las personas y la necesidad de medidas de acción afirmativa para quienes se encuentran en situación de desventaja.
3. Principio de equidad distributiva como requisito para acceder al buen vivir, que se caracteriza por agua y alimentación sanas, ambiente sano, libre acceso a comunicación e información generada por entidades públicas, cultura, ciencia, educación, hábitat, vivienda, salud, trabajo y seguridad social.



**EP – EMPRESA MUNICIPAL
MERCADO MAYORISTA AMBATO**

4. Principio de respeto a los derechos de la naturaleza entendiendo por tales, su existencia integral, mantenimiento, ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.
5. Principio de rendición de cuentas a la ciudadanía de modo suficientemente amplio, abierto y sistemático, sobre las gestiones públicas a su cargo.
6. Principio de ética laica como sustento del quehacer público y ordenamiento jurídico.

Artículo 3.- PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO

La Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, fundamentándose en el más irrestricto respeto a la ley, a su ordenanza de creación, y a su misión, visión y experiencia histórica, observará a través de su personal, actividades y relaciones, los siguientes principios institucionales:

1. **Control, prevención y lucha contra la corrupción.** En concordancia con la Función de Transparencia y Control Social, La Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato promueve e impulsa la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que correspondan, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomenta e incentiva la participación ciudadana; protege el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y, previene y combate la corrupción.
2. **Legalidad.** La Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato y sus servidoras y servidores públicos están obligados a conocer y respetar la Constitución de la República, las leyes, reglamentos, y demás disposiciones que regulan su actividad en cualquier área en que se desempeñan.
3. **Beneficio social.** La Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato privilegia el servicio a los intereses de la ciudadanía, garantizando una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.
4. **Imparcialidad y autonomía.** La Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, sin ceder a presiones de ninguna índole y cumpliendo las normas y leyes del Ecuador en el cumplimiento de sus responsabilidades.



**EP – EMPRESA MUNICIPAL
MERCADO MAYORISTA AMBATO**

Artículo 4.- VALORES DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO

Las servidoras y servidores de la Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, en consonancia con la ley, misión y visión institucionales, deben mantener los siguientes valores, como orientación de su labor cotidiana y como expresión de la mejor disposición para el servicio al país y a la ciudadanía:

1. **Integridad.** Ser auténticos, profesionales, coherentes entre lo que piensan, dicen y hacen. No se aprovecharán de los demás, ni de sus recursos. No solicitarán a terceros prestaciones indebidas de ningún tipo, en beneficio propio o de terceros. Cumplirán el trabajo de modo honesto, completo y a tiempo. Es su obligación y responsabilidad desvincularse de cualquier conflicto de intereses y no aceptar la corrupción en ninguna de sus formas: soborno, fraude, blanqueo de dinero, desfalco, ocultación y obstrucción a la justicia, tráfico de influencias, regalos a cambio de favores, uso abusivo de bienes y materiales públicos.
2. **Transparencia.** Poner a disposición y acceso oportuno de la ciudadanía toda la información posible. Establecer una comunicación abierta y fluida, tanto al interior como al exterior de la organización para el cumplimiento efectivo de su trabajo, socializar proyectos y documentar resultados.
3. **Responsabilidad.** Cumplir sus obligaciones sujetándose a los procesos institucionales y sociales de rendición de cuentas. Poner todo su empeño y afán en las tareas asignadas, para bien propio, de la institución y del país.
4. **Lealtad.** Ser positivos y propositivos a favor de la institución y sus principios. Dar primacía a los intereses y valores de la Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato antes que a los propios. Reconocer las virtudes de los compañeros de trabajo, hablar bien de ellos, no descalificarlos en las conversaciones. Esforzarse por crear un clima laboral beneficioso para todos y usar las instancias institucionales para resolver los conflictos en el ámbito laboral. Se presume la honestidad y buena fe de las personas, sin prejuicio por diversidad étnica, ideología, o clase social.

Artículo 5.- LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO Y LA CIUDADANÍA

La identidad institucional y misión de la Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato. Realiza un trabajo fundamentado en la ética,



EP – EMPRESA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO

transparencia, calidad y enfoque hacia los resultados, que garanticen a la ciudadanía el eficiente control de los recursos públicos.

La Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, dentro del marco de respeto irrestricto de los Derechos Humanos, debe observar los siguientes parámetros de atención a los intereses de la ciudadanía:

1. **Protección de datos de los usuarios.** La Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato se compromete a velar por el buen uso de los datos personales de los usuarios y de sus servidores y a guardar la privacidad de los mismos, utilizándolos solo para los fines institucionales previstos.

2. **Promoción de la igualdad de género.** Mujeres y hombres tienen las mismas facilidades de acceso, representación e intervención en los procesos de participación, rendición de cuentas y oportunidades dentro de la Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato. En todos los casos se tiene que procurar un equilibrio de género en cuanto al número de los integrantes de los diferentes estamentos organizativos y jerárquicos.

Artículo 6.- LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO Y LOS USUARIOS.

1. Los usuarios legalmente catastrados merecen, por parte de la Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, la atención, asesoría e información profesional, referente al cumplimiento de sus responsabilidades mutuas. Las servidoras y servidores de la Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, procederán de manera veraz y oportuna.

2. La Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato receptorá y tramitará de modo ágil las denuncias por actos de corrupción en el uso de los recursos públicos, ya sea de los usuarios como de sus servidoras y servidores. En toda denuncia debidamente fundamentada se observará el cumplimiento del debido proceso y la presunción de inocencia.

Artículo 7.- LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO Y SUS PROVEEDORES

1. La Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato espera de todas sus contrapartes un comportamiento ético. Por ello no tolerará prácticas ajenas al presente Código de Ética.



**EP – EMPRESA MUNICIPAL
MERCADO MAYORISTA AMBATO**

2. La Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato priorizará la contratación de productos y servicios amigables con el medioambiente y provenientes de proveedores locales.

Artículo 8.- LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO Y LAS OTRAS INSTANCIAS DEL ESTADO

Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato debe mantener relaciones cordiales y de coordinación con las otras instancias del Estado, sin comprometer su competencia, autonomía, responsabilidad, funciones, alcances, recursos y rendición de cuentas a la ciudadanía.

Artículo 9.- LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

La Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato cumplirá los compromisos internacionales adquiridos de acuerdo con la Constitución y la Ley. Sus servidoras y servidores pondrán el mayor empeño y calidad profesional para dejar en alto el nombre del país y de la institución en todas sus representaciones internacionales.

Artículo 10.- LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato es respetuosa del derecho que tiene toda persona en forma individual o colectiva, a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, dentro del marco legal vigente. Dispone de sus canales institucionales para un libre acceso de la ciudadanía y los medios de comunicación, a la información generada como entidad pública.

Artículo 11.- ÁMBITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Este Código de Ética no se contrapone al contenido de los códigos éticos de las profesiones particulares, los cuales serán observados por los agremiados.

Las servidoras y servidores de la Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato cumplirán obligatoriamente este Código de Ética. Las infracciones y el quebrantamiento de sus normas originarán las responsabilidades correspondientes. Las denuncias de actos en contra de la ética pública, debidamente fundamentadas, serán procesadas por la Gerencia a través de Talento Humano y las instancias institucionales pertinentes, observando los principios de protección y reserva del denunciante; así como, los del debido proceso y presunción de inocencia del denunciado.



**EP – EMPRESA MUNICIPAL
MERCADO MAYORISTA AMBATO**

Artículo 12.- GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

1. El Código de Ética debe ser acatado por todas las servidoras y servidores de la Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, como un compromiso ético y moral, y su estudio formará parte de la inducción a todo el personal de la entidad.

2. El Código de Ética se publicará y entregará a toda servidora y servidor de la Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, estará disponible para todo sujeto de control y público en general en los canales institucionales de comunicación y distribución de impresos.
3. El Código de Ética se publicará en un lugar preferente de la página web institucional, de libre acceso para toda la ciudadanía.

4. La Comisión de Asuntos Éticos y Participación Ciudadana será designada por el gerente de la EP-EMA por ser su aplicación de ámbito administrativo.

5. La Comisión de Asuntos Éticos y Participación Ciudadana es la responsable de la gestión, comunicación, distribución, publicación, inducción y revisión del Código de Ética, en coordinación con las instancias institucionales pertinentes.

5. La Comisión de Asuntos Éticos y Participación Ciudadana organizará Comités de Ética por áreas, instancias que se encargarán de las actividades que involucren al Código de Ética.

6. La Comisión de Asuntos Éticos y Participación Ciudadana estarán dirigidos por servidoras o servidores de asuntos éticos, que certifiquen la preparación profesional correspondiente en conocimiento y manejo de asuntos éticos.

7. La Comisión de Asuntos Éticos y Participación Ciudadana motivarán y estimularán la conducta ética ejemplar de las servidoras y servidores de la Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato.

8. La Comisión de Asuntos Éticos y Participación Ciudadana conjuntamente con las áreas de la empresa evaluarán el conocimiento, aplicación e incidencia institucional del Código de Ética de la Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, en coordinación con las instancias institucionales correspondientes.



EP – EMPRESA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO

GLOSARIO

Ética Pública

La Ética Pública se refiere a los asuntos que como sociedad, compete a todos los que forman parte de ella, los asuntos y negocios públicos. La Ética Pública procura que en la administración pública se imponga la probidad, transparencia, integridad y el bien común. La Ética Pública busca el mejoramiento de la Administración Pública desde su razón de servicio a la ciudadanía.

Principios

Principios son las orientaciones básicas y fundamentales que determinan el obrar humano, en consideración a los derechos de los demás. Este Código de Ética recoge los Principios declarados como tales en la Constitución de la República del Ecuador, que tienen fuerza normativa para todos los ciudadanos. Los principios fundamentan los valores.

Valores

Son formas concretas de ser y actuar deseables en los individuos e instituciones, posibilitan la convivencia en un ambiente de respeto y aceptación de la dignidad humana. Los valores como cualidades humanas positivas, orientan, animan e inducen a realizar un trabajo bien hecho y, tienden a generar un ambiente de armonía con los demás.

Misión institucional

Es la definición específica de lo que la organización es, de lo que hace y a quien sirve con su funcionamiento. Representa la razón de ser de la institución; orienta toda la planificación y todo el funcionamiento de la misma; y se redacta estableciendo: a) la actividad organizacional fundamental; b) el concepto de servicio o producto genérico que ofrece; c) el concepto de tipos de usuarios a los que pretende atender.

Visión institucional

Es la definición de lo que la organización quiere ser en un futuro y hacia dónde quiere llegar. Recoge las metas y logros planteados en un lapso de tiempo. Una declaración de visión es una breve descripción de cómo quiere ser la institución y cómo desea ser percibida en un futuro por sus servidoras y servidores, sujetos de control, autoridades y ciudadanía.

Públicos de interés

Dentro de la teoría de la Responsabilidad Social son todos los públicos o personas u organizaciones con las que una institución se relaciona para llevar a cabo su



EP – EMPRESA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO

actividad productiva o de servicios y que tienen interés en cualquier decisión o actividad de la organización. En el caso de la Empresa pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato son: usuarios legalmente catastrados, proveedores, servidores y servidoras públicos de la institución otras instancias del Estado, organismos internacionales y medios de comunicación.

Probidad

El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define probidad como honradez, rectitud de ánimo, integridad en el obrar.

Conflicto de intereses

Es la situación en la cual una persona pierde independencia y objetividad para tomar decisiones que pudieran afectar negativa o positivamente a terceros vinculados a dicha persona o a ella misma. Por ejemplo, si ha sido parte en el pasado inmediato de un sujeto de control u ofrece servicios remunerados al mismo, o tiene con el sujeto de control un vínculo de sangre, civil, contractual, de amistad o puede ser sujeto de presiones o chantajes.

Confidencialidad

Es aquello que se hace o se dice de manera reservada, secreta o con seguridad recíproca entre dos o más personas. Las denuncias sobre ética pública deben guardar confidencialidad. Aunque la confidencialidad puede ser necesaria en algunos casos, el proceso y el resultado deberían estar suficientemente abiertos al escrutinio y al interés público.

Interés público

Es el beneficio de la colectividad, sociedad o comunidad. Los recursos naturales del país, el cumplimiento de los derechos ciudadanos, la administración pública, la institucionalidad estatal, las empresas públicas, los servicios públicos, la conducción de la República, las instancias políticas, sociales, económicas y su organización, son asuntos de interés público. En el ámbito de la administración pública, el interés público siempre estará por encima y tendrá prevalencia sobre el interés particular.

Corrupción

Acción personal o social ilícita o ilegítima encubierta y deliberada con arreglo a intereses particulares, realizada vía cualquier cuota de poder en espacios normativos institucionalizados y estructurados, afectando deberes de función, intereses colectivos y/o la moral social.



**EP – EMPRESA MUNICIPAL
MERCADO MAYORISTA AMBATO**

Dado en la ciudad de Ambato a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil trece.

Dr. Vicente Pérez
Presidente (e) del Directorio EP-EMA

Ec. Hernán Pico Acosta
Secretario del Directorio EP-EMA

CERTIFICO.- Que el **CODIGO DE ETICA**, fue analizado en sesión ordinaria del 05 de septiembre y aprobado por el Directorio de la EP-Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, en sesión ordinaria del 17 de octubre de 2013.

Ec. Hernán Pico Acosta
Secretario del Directorio EP-EMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, literal p de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública- Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, pásese el original y copia, al señor Presidente (e) del Directorio para su sanción y promulgación.

Ec. Hernán Pico Acosta
Secretario del Directorio EP-EMA

PRESIDENCIA (E) DEL DIRECTORIO DE LA EP-EMA.-

Ambato, 17 de octubre de 2013

De conformidad con lo que establece el artículo 10, literal c de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública- Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, ejecútense y publíquese.



**EP – EMPRESA MUNICIPAL
MERCADO MAYORISTA AMBATO**

Dr. Vicente Pérez
Presidente (e) del Directorio EP-EMA

Proveyó y firmo el presente reglamento que antecede el señor Presidente (e) del Directorio de la EP-EMA, el diecisiete de octubre de dos mil trece.- CERTIFICO

Ec. Hernán Pico Acosta
Secretario del Directorio EP-EMA